GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

CAQUETÁ

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

ACTA No.1

En la ciudad de SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ a los 28 días del mes de MAYO, del año 2024 se reunieron en SOCIALIZACION DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 202400000512 las personas que se relacionan al final, con la intención de constituir la veeduría ciudadana, cuyo objeto de conformación es: la vigilancia del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.** 202400000512 denominado **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES TIPO POSTE Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PARCELAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETA".** correspondiente a nivel municipal.

El domicilio de la veeduría es en el municipio de SAN VICENTE DEL CAGUAN, Departamento de CAQUETA La duración de la veeduría es: 2 MESES.

Instalada la socialización los participantes por unanimidad decidieron elegir los miembros de la veeduría. Las personas elegidas fueron las siguientes: OLGER ALEXANDER ZABALA MARCILLO identificado con cedula de ciudadanía No.1.117.506301 de Florencia, JULIO CESAR MORENO ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.241.994 de Ibagué, SALVADOR GUTIÉRREZ SÁNCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17.670.010 de San Vicente del Caguán identidad. La presente veeduría se rige según lo establecido en la Ley 850 de 2003 y su reglamento de funcionamiento hace parte de la presente acta de conformación.

No siendo más el objeto de la presente reunión se dio por terminada..

OLGER ALEXANDER ZABALA MARCILLO
C.C. 1.117.506.301

SALVADOR GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
C.C. Salvador Gutierrez 17670010

JULIO CESAR MORENO ALVAREZ
C.C. 14.241.994

PERSONERIA MUNICIPAL
SAN VICENTE

RECIBIDO
Alejandra C. 9:29 Am.

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

CAQUETÁ

LISTADO DE ASISTENCIA PARA SOCIALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 202400000512 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES TIPO POSTE Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PARCELAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETA".

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ

CONTRATSITA: MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO	VEREDA
1	Patricia Rodriguez Bohórquez	26649883	Afiliado	
2	Luis Eduardo Monge	4.968.891	Afiliado	
3	Reinaldo Martinez P.	12252943	Afiliado	
4	Norbey Rodriguez.	79.261.318	Afiliado.	
5	Norberto Vilma	17673987	Afiliado	
6	Nury Vargas Nobor	26644470	Afiliado	
7	Salvador Gutierrez	17620010		
8	FRANCISCO TORRANO M.	17673640		
9	Julio Cesar Moreno A	14.241.994		
10	Marcelin Flores Molano	79134935	Guarda	
11	Jose Andres Morales Ramos	1075 215830	Fiscal	
12	Oscar Alexander Toledo Murillo	1.117506.305	Edit Acuam	
13	Hardy Quintero.	26649869	Afiliado.	
14	Jose Ramiro Vasquez Tovar	4375975	Lider Programa Sec Infraestructura Alcaldia	
15	Johnatan Arias Fuentes	1.117.499.147	Afiliado	
16	Wilson Ramirez Lara	16187947	Afiliado	
17	Maria Elvia Caicedo	40.085922.	afiliada	
18	Ruben Dario Narvaez	1117814469	Afiliado	
19	ROSMERY MONTERRUBIO	176 [illegible]		
20		17673061 SV	afiliado	
21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
22	Alfredo Vargas.	17.674.327	Afiliado	
23	Eduardo Alberto Guzman	14775446 GV	Afiliado	
24	YESID ESPINOSA	17773745	Afiliado	
25	Orlando Tovar	16188138	Afiliado	
26	Armando Oropeza	93604194		
27	Harold Yamir Vela	96337684		
28	Sibely Luna Liscano	26.648.677	Sibely Luna	
29	Apolinar Quinones	17672077		
30				
31				
32				

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.117.506.301
ZABALA MARCILLO
OLGER ALEXANDER
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-1989
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.670.010
GUTIERREZ SANCHEZ

APELLIDOS
SALVADOR

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1959
SAN VICENTE DEL CAGUAN
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

25-SEP-1978 SAN VICENTE DEL CAGUAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

14.241.994

NUMERO

MORENO ALVAREZ

APELLIDOS

JULIO CESAR

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUL-1962

MALAGA

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

04-MAR-1981 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 017 – 2024

(30 DE MAYO DEL 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA INSCRICION DE UNA VEEDURIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN".

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 178 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 38 de la Ley 1551 del 2012, la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 270, facilita y promueve la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan, para que vigilen la gestión pública en los diversos niveles administrativos.

Que, la acción de las veedurías está dirigida a la defensa de lo colectivo, lo público, lo común y al fortalecimiento de la sociedad civil en ejercicio de la función de control y vigilancia de las entidades del Estado, además se pueden entender como la potestad y el deber que tiene todos los ciudadanos individual o grupalmente, de vigilar y controlar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos por el Estado o por los particulares, y para hacer seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil en el cumplimiento de sus objetivos de desarrollo social.

Que, las veedurías son ante todo un mecanismo por el cual la ciudadanía puede participar en la Administración Pública, controlándola y vigilándola. En este sentido es importante darles un carácter más amplio a las veedurías ciudadanas puesto que son formas de participación democrática que posibilitan la intervención.

Que, la Ley 850 del 2003, reglamento lo concerniente a las veedurías ciudadanas, respecto a su conformación, requisitos, constitución, derechos y deberes.

Que, el artículo tercero de la ley ibidem, establece: *"(...) La inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción".*

Que, es esta Personería Municipal la competente para realizar las inscripciones de las veedurías existentes en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.

Que, en el despacho de la Personería Municipal se encuentra la solicitud de reconocimiento e inscripción de la veeduría ciudadana denominada *"Veeduría al contrato de obra pública No 202400000512"*, la cual tiene como objetivo, vigilar el cumplimento del objeto contractual *"Construcción redes de distribución de energía eléctrica media y baja tensión e instalación de transformadores tipo posta y construcción de redes de alumbrado público en parcelas del municipio de san Vicente del Caguán -Caquetá"* suscrito entre el Departamento del Caquetá y la empresa Martínez Muñoz Ingeniería ZOMAC S.A.S., la cual tendrá una duración, de dos meses, vigencia del contrato.

Que, la solicitud se encuentra acompañada de los siguientes anexos:

- Solicitud de reconocimiento e inscripción.
- Acta de Constitución de veeduría ciudadana del veintiocho (28) de mayo del 2024.
- Listado de asistencia.
- Fotocopia de documento de identidad de los representantes.

Que, conforme al acta de constitución, la veeduría ciudadana quedo conformada de la siguiente manera y por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
Olger Alexander Zabala Marcillo	1.117.506.301
Julio Cesar Moreno Álvarez	14.241.994
Salvador Gutiérrez Sánchez	17.670.010

Que, como domicilio se tendrá el ubicado en la vereda la Cucha del Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.

Que, la solicitud de reconocimiento e inscripción de la veeduría ciudadana denominada "*Veeduría al contrato de obra pública No 202400000512"*, se encuentra ajustada a la normatividad vigente.

Que, esta Personería en la parte resolutiva de este acto administrativo reconocerá y procederá a la respectiva inscripción en el libro de Registro Público de las veedurías ciudadanas del Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir y registrar a la veeduría ciudadana denominada *"Veeduría al contrato de obra pública No 202400000512"*, la cual tiene como objetivo, vigilar el cumplimento del objeto contractual *"Construcción redes de distribución de energía eléctrica media y baja tensión e instalación de transformadores tipo posta y construcción de redes de alumbrado público en parcelas del municipio de san Vicente del Caguán -Caquetá"* suscrito entre el Departamento del Caquetá y la empresa Martínez Muñoz Ingeniería ZOMAC S.A.S., siendo veedores los siguientes ciudadanos/as:

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
Olger Alexander Zabala Marcillo	1.117.506.301
Julio Cesar Moreno Álvarez	14.241.994
Salvador Gutiérrez Sánchez	17.670.010

ARTICULO SEGUNDO: La veeduría ciudadana denominada *"Veeduría ciudadana proyecto del convenio solidario No 4247 del 2023"*, el cual tiene como objetivo vigilar el cumplimiento del objeto contractual denominado: *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Nacional de Vías y la Junta de Acción Comunal de la vereda Darién del municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá para el*

mantenimiento y mejoramiento vial en el marco de programa caminos comunitarios de la paz total", la cual tendrá una duración, de dos meses, vigencia del contrato.

ARTICULO TERCERO. En firme la presente resolución, se ordena la inscripción en el Registro Público de Veeduría Ciudadanas de la Personería Municipal de San Vicente del Caguán a la *"Veeduría al contrato de obra pública No 202400000512"*,

ARTICULO CUARTO: La veeduría relacionada en el presente acto administrativo ejercerá vigilancia conforme lo ordena la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta la parte motiva de la presente Resolución y quedará constituida a partir del treinta (30) de mayo del 2024, conforme a lo consignado en el acta de constitución.

ARTICULO QUINTO: Comunicar esta Resolución a los interesados.

ARTICULO SEXTO: Publíquese y/o fíjese en un lugar visible de la dependencia de la Personería Municipal de San Vicente del Caguán.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la Resolución procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante la personería dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN CAMILO LOSADA BERMEO
Personero Municipal